

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**5099** *ORDEN de 22 de febrero de 1989 por la que se anuncia concurso de traslado entre funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia para cubrir diversas plazas en Secretarías de Juzgados de Paz de municipios de más de 7.000 habitantes.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 455, 494 y 481 y disposición transitoria vigésimo cuarta de la Ley 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, se anuncia a concurso de traslado entre funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia que se encuentran en servicio activo o tengan concedida la oportuna autorización de reingreso, la provisión de plazas en Secretarías de Juzgados de Paz de municipios de más de 7.000 habitantes que se relacionan en el anexo.

Las solicitudes para tomar parte en el concurso se dirigirán a esta Dirección General y deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio o ser enviadas al mismo en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y en ellas se expresarán las vacantes a que aspiren, numerándolas por orden de preferencia que establezcan. Las que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Los solicitantes expresarán en sus instancias la concurrencia, en su caso, de alguna de las preferencias que señala el artículo 481 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, antes citado, acreditándose la que determina su apartado a) mediante copia del título de Licenciado en Derecho, debidamente compulsada, que deberán acompañar a su solicitud.

Ningún participante podrá anular ni modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Las plazas se adjudicarán a los solicitantes según el orden de preferencias que determina el artículo 481 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

La adjudicación de las plazas no supondrá en ningún caso ascenso, cambio de Cuerpo o categoría de los adjudicatarios.

Los que tuvieren destino no podrán participar en ningún otro concurso hasta que no transcurra un año desde la fecha de su toma de posesión.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 22 de febrero de 1989.-P. D. (Orden de 27 de noviembre de 1986), el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Juan Antonio Xiol Ríos.

Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

## ANEXO

Centros de trabajo		Puestos de trabajo correspondientes a las anteriores plazas
Organo	Localidad	
Juzgado de Paz	Adeje (Tenerife)	Una plaza.
Juzgado de Paz	Alboraya (Valencia)	Una plaza.
Juzgado de Paz	Almoradí (Alicante)	Una plaza.
Juzgado de Paz	Benaguacil (Valencia)	Una plaza.
Juzgado de Paz	Bolaños Calatrava (Ciudad Real)	Una plaza.
Juzgado de Paz	Cabana (La Coruña)	Una plaza.
Juzgado de Paz	Cabeza de Buey (Badajoz)	Una plaza.
Juzgado de Paz	Castelldefels (Barcelona)	Una plaza.
Juzgado de Paz	Caudete (Albacete)	Una plaza.
Juzgado de Paz	Consuegra (Toledo)	Una plaza.
Juzgado de Paz	Cuart de Poblet (Valencia)	Una plaza.
Juzgado de Paz	Cheste (Valencia)	Una plaza.
Juzgado de Paz	Guareña (Badajoz)	Una plaza.
Juzgado de Paz	Ingenio (Las Palmas)	Una plaza.

Centros de trabajo		Puestos de trabajo correspondientes a las anteriores plazas
Organo	Localidad	
Juzgado de Paz	Lejona (Vizcaya)	Una plaza.
Juzgado de Paz	Mondariz (Lugo)	Una plaza.
Juzgado de Paz	Moncada y Reixach (Barcelona)	Una plaza.
Juzgado de Paz	Moya (Las Palmas)	Una plaza.
Juzgado de Paz	Munguía (Vizcaya)	Una plaza.
Juzgado de Paz	Los Realejos (Tenerife)	Una plaza.
Juzgado de Paz	San Andrés de la Barca (Barcelona)	Una plaza.
Juzgado de Paz	San Carlos Rápita (Tarragona)	Una plaza.
Juzgado de Paz	Santa Comba (La Coruña)	Una plaza.
Juzgado de Paz	Santa Pola (Alicante)	Una plaza.
Juzgado de Paz	Santurce-Ortuella (Vizcaya)	Una plaza.
Juzgado de Paz	Sonseca (Toledo)	Una plaza.
Juzgado de Paz	Zumaya (Guipúzcoa)	Una plaza.

**5100** *ORDEN de 22 de febrero de 1989 por la que se anuncia a concurso la provisión de la plaza de Secretario Judicial de segunda categoría en la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 1.1 del Real Decreto 122/1989, de 3 de febrero, por el que se acuerdan medidas para la efectividad de la planta judicial,

Este Ministerio ha acordado anunciar a concurso la provisión de la plaza de Secretario Judicial de segunda categoría en la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional.

El concurso se ajustará a las siguientes normas:

Primera.-Podrán tomar parte en este concurso el Secretario de Gobierno y Secretarios de Sala del Tribunal Central de Trabajo.

La plaza será adjudicada al solicitante más antiguo. En defecto de solicitudes, la plaza será adjudicada al de menor antigüedad en la categoría.

Segunda.-Se concede un plazo de diez días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», para que los interesados puedan formular sus peticiones, con sujeción a los aludidos preceptos, mediante instancia que deberá ser dirigida a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia (Ministerio de Justicia), sin que se puedan tomar en consideración las instancias que hayan tenido entrada en el Registro General del expresado Ministerio transcurrido aquel plazo, a menos que hubieran sido presentadas en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Si venciere en día inhábil, se entenderá prorrogado el vencimiento al primero hábil siguiente. Los que residan fuera de la península podrán formular su solicitud por telégrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia. Las que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Tercera.-Ningún participante podrá anular o modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Cuarta.-El Secretario nombrado a esta plaza de nueva creación tomará posesión el día en que inicie sus funciones la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, cesando en su destino con antelación suficiente para su toma de posesión, pero no antes de los ocho días naturales.

Lo que, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Justicia de 27 de noviembre de 1986, comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de febrero de 1989.-P. D., el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Juan Antonio Xiol Ríos.

Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.